RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la uti-lidad publica en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.º CY/ce-18362/73. Origen de la línea: Apoyo número 628 de la línea San Baudilio a Villanueva.

Final de la misma: Estación transformadora «Garrofe». Término municipal a que afecta: Sitges. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,552 de tendido aéreo. Conductor: Aluminlo-acero; 27,87 milimetros cuadrados de

Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 50 KVA; 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley de 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y deciarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 14 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.664-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Caceres por la que se concede autorización adminis-trativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT.-2.120 RT.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y de-claración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas caracterís-ticas principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de linea a 13,2 KV., de 750 metros en conductor Al-ac de 49,47 milimetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo 17 de la línea Viñas de la Mata, finalizando en un centro de transformación, interior, de 250 KVA. a 13.200±5 por 190/389-220 V., en la finca -Valcajarillo de Acha-, término de Cáceres, para el servicio de la urbanización de don Antonio Alvarez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decrotos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Lineas Electricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Conceder la autorización administrativa solicitada y deciarar ia utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la inposición de la servidiembre de naso an las condiciones alcance.

imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1986,

y ilmitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1936, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Cáceres, 23 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.394 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (AT 2.121 RT.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coudo en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléc-trica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coe-llo, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales con les signientes.

de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 15 KV., 14.364 metros, con origen en la CH. Castiliejos y final en la línea CS., Navalmoral-Pueblonuevo de Miramontes, en apoyos metálicos y de hormigón y conductor aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados.

Se trata de mejorar el servicio en la zona.

Transcurren estas instalaciones por los términos de Viandar,
Jarandilla, Losar, Talayuela y Vaiverde de la Vera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto
en los Decretos 2017 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/
1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley
de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre do 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949,
ha resuelto: ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar Conceder la autorización administrativa solicitada y dectarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Huglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 24 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.395 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Reat, calle Cardenal Mo-nescillo, número 1, solicitado autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas caracte-risticas técnicas principales son las siguientes:

Mejorar y ampliar las instalaciones de alta y baja tensión de los poblados: Bazán, Mirones, Umbria de Fresneda y Villal-ba de Calatrava con las siguientes características: Umbría de Fresneda: Reforma y ampliación red de baja

tensión.

tensión.

Mirones: Nueva red de baja tensión.

Vilalba de Calatrava: at, línea aérea, trifásica, a 15 kV. de alimentación; b), sustitución del centro de transformación actual por otro de tipo intemperie de 50 kVA, y c) Nueva red de baja tensión.

Bazán: a), línea aérea, trifásica, a 15 kV. de alimentación; b), sustitución del centro de transformación actual por otro intemperie de 50 kVA, y c), reforma y ampliación red de baja tensión. tensión.

Esta instalación se realizara en los términos municipales de El Viso del Marqués y Calzada de Calatrava (Ciudad Heal). Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1866, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuetto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Esta instalación se realizará en los términos municipales

aprobado por Decreto 2619/1986.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.704-D.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica que se cita y se declara la utilidad publica de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, culle de Ciaudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la dectaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1988, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1986, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuetto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la linea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecera en los terminos municipales de Cabanillas de la Sierra, Redueña y Torrelaguna. Tiene su origen en S. T. «Cabanillas» y finalizará en el entronque que alimenta actualmente Torrelaguna.

La línea será aérea, a 20 KV., con una longitud de 9.094 metros, con conductor cable aluminio-acero de 116,2 milimetros

cuadrados de sección total. Los aisladores que se emplearán

cuadrados de seccion total. Los aisiadores que se emplearan serán del tipo suspendido y estarán constituídos por cadenas de aisiadores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503. Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubro de 1988. tubre de 1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial-12.637-C.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Es-

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Es-pañola, S. A.», la instalación de la linea eléctrica, cuyas ca-racterísticas principales son las siguientes:

La instalación se establecerá dentro de los términos municipales de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo, Tiene su origen en el C. T. San Agustín y finalizará en el C. 1. número 1, «Ciudalcampo».

La línea será aérea a 20 KV. simple circuito, con una capacidad de transporte de 5.200 KVA. y una longitud de 6.184 metros, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituídos por cadenas de aísladores de vidrio, tipo 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la linea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1866, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

nes electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial.— 12.834-C

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de las li-neas eléctricas que se citan y se declara la utili-dad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar dos líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

26EL-474.—La instalación se efectuará en el término municipal de Galapagar (Madrid). Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en una línea existente en el kilómetro 36 de la carretera de La Coruña. La línea será aérea a 20 KV., de simple circuito, y se denominará «Galapagar-Carretera de La Coruña». La capacidad de transporte será de 17.600 KVA. y su longitud de 2.995 metros. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímotros cuadrados de sección total; apoyos metálicos. Aisladores del tipo suapendido, constituídos por cadenas de aisladores de vidrio.

drio.
28EL475.—La instalación se efectuará en los términos municipales de Colmenarejo, Villanueva del Pardillo y Galapagar. Tiene su origen en la línea «Urbanización Las Cuestas» y finalizará en el C. T. particular del «Canal de Isabel II». La línea será a 20 KV., de simple circuito, con una capacidad de transporte de 6.985 KVA. y una longitud de 1.296 metros, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos, aisladores del tipo suspendido constituídos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las lineas eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2817/1968.

Madrid, 19 de junio de 1973.-El Delegado provincial.-

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-dríd por la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica que se cita y se declara la utili-dad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de San Agustín y El Molar. Tiene su origen en S. T. «San Agustín-Pedrezuela» y finalizará en una linea existente en Pedrezuela. La línea se denominará San Agustín-Pedrezuela, es acrea, a 20 KV., de simple circuito, consta de siete alineaciones, con una capacidad de transporte de 3.760 KVA. Su longitud será de 9.010 metros. Conductores aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la linea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deborá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1968.

Madrid, 25 de júnio de 1973. - El Delegado provincial. -12 832-C.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma drid por la que se autoriza las instalaciones de las lineas electricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar unas líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarlos ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Es-

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

28EL-477.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en el S. T. «Villaiba». La linea será aérea, de 20 KV., simple y doble circuito, denominada S. T. «Galapagar-Villaiba», consta de ocho alineaciones y su capacidad de transporte será de 10.845 KVA. Su longitud será de 1.922 metros, con conductores aluminio-acero de 116.2 milimetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituídos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503. po 1,503.

po 1.503.

28EL-478.—La instalación se establecerá en los términos municipales de Talamanca y Valdetorres del Jarama. Tiene su origen en la línea aérea existente en Talamanca y finalizará en otra línea aérea en Valdetorres. La línea será aérea, 20 KV., simple circuito, denominada -Talamanca-Valdetorres. Su capacidad de transporte será de 4.540 K.W.H. y su longitud de 4.743 metros. Los conductores serán de aluminio-acero, de 54.59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores del tipo suspendido, constituídos por cadenas de aisladores de vidrio tipo 1.503.

26EL-479.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. -Galapagar-y finalizará en C. S. -Galapagar-. La Línea será aérea, a 20 KV. de